



1. Las Partes:

- **Acreeedora Garantizada:** Corporación de Crédito Monumental, S.A. ("LA ACREEDORA GARANTIZADA").
- **Deudor:** Persona que recibe el préstamo y asume la obligación de pago.
- **Cedente:** Persona que otorga en garantía un Certificado Financiero a favor de LA ACREEDORA GARANTIZADA.

2. Objeto o Finalidad del Contrato:

- Otorgamiento de un préstamo garantizado con un Certificado Financiero emitido por una entidad de intermediación financiera.
- El Certificado Financiero se utilizará como respaldo hasta la cancelación total de la deuda.
- Ejecución de la garantía de manera extrajudicial en caso de incumplimiento.

3. Condiciones del Contrato:

- **Monto del préstamo:** RD\$_____.
- **Tasa de interés:** _____% anual, calculada sobre saldo insoluto en base a 360 días.
- **Plazo del préstamo:** _____ meses, con cuotas mensuales fijas comprensivas de capital e intereses.
- Si el Deudor incumple dos cuotas consecutivas, la deuda se vuelve exigible en su totalidad.
- LA ACREEDORA GARANTIZADA puede modificar la tasa de interés con 30 días de aviso.
- En caso de mora, se aplica una penalidad del 5% mensual sobre la cuota vencida.
- El Certificado Financiero quedará retenido hasta la cancelación total de la deuda.

4. Obligaciones de las Partes:

- **El Deudor:**
 - Pagar el préstamo en el plazo acordado.
 - No disponer del Certificado Financiero hasta cancelar la deuda.
 - Cubrir los gastos administrativos y legales en caso de ejecución de la garantía.
 - Permitir la ejecución de la garantía en caso de incumplimiento.
- **El Cedente:**
 - Mantener vigente el Certificado Financiero hasta el pago total del préstamo.
 - Autorizar a LA ACREEDORA GARANTIZADA a inscribir la garantía en el **Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM)**.
- **LA ACREEDORA GARANTIZADA:**
 - Puede modificar la tasa de interés con previo aviso.
 - Aplicará los pagos primero a gastos, luego a penalidades, intereses y, por último, a capital.
 - Puede ejecutar la garantía sin necesidad de proceso judicial.

5. Ejecución Extrajudicial:

- Si el Deudor incumple, LA ACREEDORA GARANTIZADA podrá ejecutar la garantía mobiliaria sin necesidad de acudir a tribunales.
 - Se notificará al Deudor por acto de alguacil, otorgando un plazo de tres días para pagar.
 - Si el pago no se realiza, se procederá a la adjudicación en pago del Certificado Financiero a favor de LA ACREEDORA GARANTIZADA.
 - Cualquier excedente después de cubrir la deuda será devuelto al Deudor en un plazo de cinco días.
 - Si el Certificado Financiero no cubre la deuda total, LA ACREEDORA GARANTIZADA podrá iniciar acciones legales para el cobro del saldo restante.
- ### 6. Término del Contrato:
- Finaliza con el pago total del préstamo y sus intereses.
 - Si el Deudor incumple, se procede a la ejecución extrajudicial del Certificado Financiero.
 - El contrato puede terminar por mutuo acuerdo o por pago anticipado sin penalidad.